

ANEXO 2

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

CONCURSO ESCUELAS VERDES

1.1 El presente CONCURSO es organizado por la Municipalidad de Bella Vista a través de la Secretaria de Infraestructura en adelante denominado el ORGANIZADOR. Tiene por objetivo seleccionar DIVISIONES/SECCIONES GANADORAS del CONCURSO conforme al procedimiento de inscripción y selección establecido en las BASES que a continuación se detallan.

1.2 Las siguientes BASES regulan la intervención de los PARTICIPANTES del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.

1.3 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.

1.4 El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

1.5 La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también, de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR, pudiendo los participantes presentar por escrito cualquier sugerencia de cambio o modificación.

1.6 El CONCURSO se enmarca en el Plan de Gestión Integral de Residuos (GIREV) de Escuelas Verdes por el que todas las escuelas de gestión estatal y privada reciben bolsones para la separación en origen a los materiales reciclables que van a ser valorados de acuerdo con el tipo de material que junten.

1.7 El CONCURSO consiste en la entrega de **papel (limpio), cartón (limpio), envases de plástico (botellas), latas de aluminio y pilas alcalinas y de litio, cuyo volumen será traducido a puntos** conforme lo previsto en el punto 5 de las presentes BASES por parte de PARTICIPANTES de las escuelas o cursos participantes de la Ciudad de Bella Vista para la obtención de premios. Aquellos PARTICIPANTES que resulten GANADORES serán premiados, conforme lo previsto en el punto 6 de las presentes BASES.

2. Objetivos

2.1 El objetivo del CONCURSO es contribuir a la concientización ciudadana respecto del cuidado del ambiente, a través de la clasificación de residuos en la ciudad de Bella Vista y que los jóvenes se conviertan en promotores de cambio de hábitos en los hogares, instituciones y barrios, para reducir los residuos que

se generan a diario y son trasladados al relleno sanitario en la Ciudad.
2.2 El CONCURSO tiene los siguientes objetivos específicos:

- Promover hábitos y conductas sustentables.
- Establecer el concepto de que los residuos no son un *problema* sino una OPORTUNIDAD.
- Incentivar y optimizar la separación en origen en la comunidad educativa.
- Concientizar a la comunidad sobre el circuito de los residuos en la Ciudad de Bella Vista.
- Empoderar a los niños y jóvenes para que lideren este proceso de cambio cultural.

3. Vigencia

3.1 El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la ciudad de Bella Vista, desde el día de su lanzamiento hasta el 11/12/2026 (viernes).

4. Participantes e inscripción

4.1 Podrán participar del CONCURSO todas las personas físicas, inscritas como alumnos regulares de las escuelas de Educación Primaria e Inicial o Especial, Secundaria, Terciaria o Especial de gestión estatal y privada de la ciudad de Bella Vista o algún participante de otra localidad previa autorización, que durante el plazo de vigencia establecido en el punto precedente cumplan con lo ordenado por las BASES de este CONCURSO.

4.2 Las escuelas de gestión estatal y privada interesadas en que sus DIVISIONES/SECCIONES participen del CONCURSO deberán completar el formulario de inscripción con los datos solicitados en la misma de manera obligatoria los cuales incluyen la DIVISION/SECCION de alumnos seleccionada para representar a la institución. Asimismo, deberán consignar: Nombre del establecimiento educativo, Distrito Escolar, Domicilio, Nombre del Director y DNI.

4.3 Las ESCUELAS cuyas DIVISIONES/SECCIONES participen en el CONCURSO deberán implementar complementariamente el Plan de Gestión Integral de Residuos impulsado por el Programa Escuelas Verdes.

4.4 No podrán participar del CONCURSO, tanto los alumnos como las DIVISIONES/SECCIONES, cuya inscripción se encuentre incompleta y/o con información inválida.

4.5 El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley N°1845 de protección de datos personales.

5. Mecanismo del concurso

5.1 Los PARTICIPANTES iniciaran el CONCURSO a partir de la fecha de vigencia consignada en el punto 3.1 y su inscripción al mismo de acuerdo con lo estipulado en el punto 4. Podrán acumular puntos, entregando materiales reciclables en los bolsones y recipientes específicos en cada establecimiento escolar. Se deja constancia que el ORGANIZADOR definirá los días y horarios de recolección de los mismos, sujeto a disponibilidad.

5.2 Los PARTICIPANTES deberán responder al CÓDIGO DE ÉTICA, que establece que queda prohibida la revisión de contenedores de basura de la vía pública así como la compra de envases a Recolectores, Recuperadores Urbanos, Cooperativas, Centros Verdes u otro proveedor, para asegurar la justa competencia.

5.3 Los bolsones contenedores de envases de cartón y papel entregados sumaran 1 (un) punto, los de botellas plásticas sumaran 1 (un) punto, los de latas de aluminio 2 (dos) puntos y los de pilas 1 (uno) punto. Este puntaje será cargado a cada PARTICIPANTE, a quien se le entregará un comprobante con la carga obtenida.

5.4 Los residuos entregados deberán estar limpios, vacíos, secos y aplastados (en lo referente a cajas de cartón); en caso contrario el personal del corralón puede rechazarlos. Será indistinto si los envases se entregan con o sin tapa.

5.5 Cualquier persona física podrá contribuir con los ALUMNOS PARTICIPANTES llevando residuos a los PUNTOS VERDES ubicados en cada establecimiento escolar.

5.6 Aquellas DIVISIONES/SECCIONES de ESCUELAS que se hayan registrado (de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 4.2) podrán acumular PUNTOS GRUPALES equivalentes a la sumatoria de los PUNTOS INDIVIDUALES de todos los ALUMNOS inscriptos en la misma DIVISIÓN o SECCIÓN. Deberán especificar la pertenencia al momento de la inscripción. La acumulación de PUNTOS de cada DIVISIÓN/SECCIÓN podrá ser visualizada en la Planilla de Registro Institucional respectiva.

5.7 Se otorgarán PUNTOS BONUS a todas las DIVISIONES/SECCIONES, cuyas ESCUELAS implementen cualquiera de los siguientes puntos del Plan de Gestión Integral de residuos impulsado por el Programa Escuelas Verdes:

- **REFERENTE AMBIENTAL: equivalente a 5 PUNTOS BONUS.**

Aquellos cursos o escuelas que hayan nombrado un Referente Ambiental durante el concurso (fecha límite para definir, 1 de agosto del 2026) podrán ser acreedoras de 5 PUNTOS. Para la designación de estos puntos, la autoridad que haya inscripto a la escuela en el concurso deberá consignar sus datos (nombre, cargo y DNI) en el formulario de aplicación del concurso, indicando además nombre, distrito y dirección de la escuela, y nombre y DNI del Referente Ambiental designado y teléfono de contacto.

- **PLAN DE DIFUSION AMBIENTAL: equivalente a 25 PUNTOS BONUS.**

Aquellos cursos o escuelas, que antes del 1 de agosto del 2026 tengan una campaña en redes sociales con videos y/o imágenes que promuevan al concurso, donde tengan como base la reseña EN BELLA VISTA LA BASURA NO DEBE SER UN PROBLEMA SINO UNA OPORTUNIDAD, donde se recalque la importancia de separar los residuos correctamente, y que además tengan la impronta de cada curso o escuela participante, en conjunto con un Plan de Acción definido y verificado, podrán ser acreedoras de 25 PUNTOS.

- **ARBOLADO URBANO: equivalente a 15 PUNTOS BONUS POR.**

Para que los mismos sean adjudicados, el curso o la escuela participante deberá llevar a cabo la plantación de estos antes del 1 de agosto del 2026, a tal efecto contarán con la asistencia y colaboración de personal municipal. (15 árboles plantados como mínimo). El participante deberá enviar información fehaciente de la propuesta, el cual debe estar conformado total o parcialmente por alumnos. El envío de datos a través de la mencionada propuesta NO implicará la acreditación automática de los puntos. La última semana del concurso, los ejemplares plantados serán revisados por el equipo que entiende en arbolado urbano para verificar el cuidado durante el desarrollo del concurso para asignar los puntos una vez finalizado el plazo de vigencia el 11 de diciembre del 2026.

6. Premios

6.1 La elección de los PREMIOS es de exclusiva decisión y formulación del ORGANIZADOR.

6.2 Finalizado el plazo de vigencia del CONCURSO, conforme a lo establecido en el punto 3 de las presentes BASES, se elegirán a las DIVISIONES o SECCIONES GANADORAS de acuerdo con las categorías en el punto 6.4 de las presentes BASES. Las DIVISIONES/SECCIONES de las ESCUELAS ganadoras serán aquellas que obtengan mayor cantidad de PUNTOS resultantes de la sumatoria de los PUNTOS obtenidos inscritos en el CONCURSO de una división/sección o escuela.

6.3 El ganador no podrá exigir la sustitución del premio, ni su cambio por un bien distinto del establecido en el punto 6.4 de las presentes BASES.

6.4 Los PREMIOS para las DIVISIONES/SECCIONES GANADORAS serán:

- **Primer Puesto:** El participante recibirá un fondo de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
- **Segundo Puesto:** El participante recibirá un fondo de \$500.000 (quinientos mil pesos).

- **Tercer Puesto:** El participante recibirá un fondo de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).
- **Cuarto Puesto:** El participante recibirá un fondo de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).
- **Quinto Puesto:** El participante recibirá un fondo de \$ 100.000 (cien mil pesos).
- **Por cada 50 puntos (1 bono verde) acumulados en entregas de residuos (sin importar el resultado dentro del concurso) serán gratificados con \$25.000,00. A partir de los 200 puntos (4 bonos verdes) la gratificación aumenta a \$30.000,00.- A partir de los 450 puntos (9 bonos) la gratificación aumenta a \$40.000,00 La entrega de estos montos estarán asignados a las siguientes fechas (o en sus cercanías):**

- 1 de agosto: DIA DE LA PACHAMAMA.

- 24 de octubre: DIA INTERNACIONAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO.

6.5 Se nombrará una sola división ganadora por premio. En caso de EMPATE entre divisiones que al finalizar el concurso sumen la misma cantidad de puntos, se adjudicará el equivalente del premio a la cantidad de participantes que obtengan el puesto a ser premiado.

6.6 El listado de ganadores será publicada el 18/12/2026. Los PREMIOS serán entregados en la fecha y lugar que el ORGANIZADOR disponga y oportunamente comunique a los GANADORES.

7. Permisos

7.1 La participación de los ALUMNOS regulares del sistema educativo de la Ciudad de Bella Vista y de la Provincia de Corrientes en el CONCURSO implica la expresa autorización, sin compensación alguna, al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación; como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que consideren pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro para el ORGANIZADOR.

7.2 La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores y/o al del Gobierno de la Ciudad de Bella Vista.

7.3 Atento a la finalidad educativa de la iniciativa, la participación de ESCUELAS en el CONCURSO, comprendiendo ello al personal que desempeña funciones en las instituciones, no implica relación laboral alguna de los mismos con el Gobierno de la Ciudad de Bella Vista, dado que la

participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO, a los organizadores y/o del Gobierno de la Ciudad de Bella Vista.

8. Protocolo de Tratamiento de Pilas

PROTOCOLO DE TRATAMIENTO DE PILAS

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24051 “Desechos Peligrosos-Registro de Generadores y Operadores de Residuos” y la Ley Provincial N° 5394 que adhiere a Ley N° 24051, se regula todo lo vinculado con la generación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

Por tal motivo es que debemos implementar procedimientos sencillos y fáciles de aplicar, así podremos contribuir responsablemente con el tratamiento de los desechos en cuanto al tema que nos ocupa.

La peligrosidad de las pilas, baterías y acumuladores está dada por la toxicidad y concentración de sus componentes y la liberación de éstos al ambiente. Cada tipo de pila y batería tiene al menos dos metales presentes en dos formas químicas diferentes, como metales puros y como óxidos para permitir las hemirreacciones de óxido-reducción. La liberación de estos metales al ambiente, su interacción con él y la concentración en que se encuentren determinarán, entre otros factores, sus efectos toxicológicos.

La capacidad contaminante de las pilas y baterías es un tema controvertido. Por un lado, no son un elemento contaminante durante su vida útil, por esto y por el uso doméstico que tienen, es que se discute su clasificación como residuos peligrosos y se propone categorizarlas como residuos especiales de generación universal. Por otro lado, sin embargo, cuando las pilas y baterías se descartan y están en contacto con los líquidos presentes en los residuos, los materiales de su cubierta pueden deteriorarse. Esto podría liberar al ambiente elementos que sufren distintas reacciones químicas dependiendo de la composición del líquido disolvente, potencial hidrógeno (pH), potencial redox y otras características del ambiente en el que se producen las reacciones. En el siguiente apartado se detallarán los efectos toxicológicos de los elementos principales que componen las pilas y baterías.

Toxicidad de los principales elementos que componen las pilas y baterías

El Plomo (Pb) es una sustancia tóxica que se acumula en el organismo afectando a diversos sistemas, con efectos especialmente dañinos en los niños de corta edad. Se distribuye por el organismo hasta alcanzar el cerebro, el

hígado, los riñones y los huesos, depositándose en estos últimos y en los dientes, donde se acumula paulatinamente con el paso del tiempo. Las principales vías de exposición al plomo son la inhalación de partículas generadas por la combustión de materiales que contienen este metal (por ejemplo, durante actividades de fundición o reciclaje) o la ingestión de polvo, agua o alimentos contaminados con plomo. No existe un nivel de exposición al plomo (Pb) que pueda considerarse seguro.

El litio (Li) en pequeñas dosis es utilizado como medicación de algunas afecciones neurológicas. Sin embargo, en altas concentraciones, puede tener efectos adversos sobre los riñones, las glándulas tiroideas y paratiroides. En algunos pacientes ha llegado a producir hipotiroidismo e hiperparatiroidismo, así como insuficiencia renal en algunos casos. Es importante destacar que toda la información encontrada sobre las afecciones debidas al litio es por su uso como medicamento y no por la presencia de este metal en el ambiente. A pesar de ello, es importante tenerlas en cuenta debido al creciente uso de esta sustancia en nuevas y diversas aplicaciones.

Estudios epidemiológicos sugieren que la exposición laboral y ambiental al cadmio (Cd) tiene efectos carcinogénicos y es un factor de riesgo para la osteoporosis. El hígado y los riñones son los órganos más afectados por este metal. La exposición a esta sustancia ocurre principalmente a través de la ingesta de agua o alimentos contaminados, así como a través de la inhalación y fumar cigarrillos.

El contacto con níquel (Ni) puede causar varios efectos secundarios sobre la salud humana, como alergias, enfermedades cardiovasculares y renales, fibrosis pulmonar, cáncer de pulmón y nariz. La agencia internacional Agency for Research on Cancer (IARC) concluyó que la inhalación de compuestos de níquel (Ni) es cancerígena para el ser humano y que el níquel (Ni) metálico es posiblemente cancerígeno. Sin embargo, no hay pruebas sobre el riesgo de carcinogénesis derivado de la exposición al Ni por vía oral.

El mercurio (Hg) es un elemento que está presente de forma natural en el aire, el agua y los suelos. La exposición al mercurio (Hg) (incluso a pequeñas cantidades) puede causar graves problemas de salud. Es tóxico para los sistemas nervioso e inmunitario, el aparato digestivo, la piel, los pulmones, riñones y ojos. Para la Organización Mundial para la Salud, el mercurio (Hg) es uno de los diez productos o grupos de productos químicos que plantean especiales problemas de salud pública. Es un metal pesado y por lo tanto se bio-acumula en el organismo.

El Cromo (Cr) en bajas concentraciones es usado con propósitos médicos y está involucrado en nuestro metabolismo natural de lípidos y proteínas. Sin embargo, en concentraciones suficientemente altas y, dependiendo de su estado de oxidación (y por lo tanto del medio en el cual se encuentre), es tóxico

y carcinogénico. El cromo trivalente ($\text{Cr}+3$) no presenta riesgo, mientras que la inhalación, aún en bajas dosis, de cromo hexavalente ($\text{Cr}+6$) es carcinogénica. Su acción sobre la piel, mucosas oculares y nasofaríngeas provoca efectos irritativos crónicos intensos ante su contacto prolongado. Es posible que cause conjuntivitis con lagrimeo y dolor, dermatitis del tipo eccematoso con úlceras características poco dolorosas o sintomáticas o de localización en dedos, manos y antebrazos.

Según el tipo de pila o batería de la que se trate, su composición y contenido de elementos potencialmente tóxicos será diferente. Un ejemplo para pilas primarias es el de las llamadas “pilas comunes” que contienen carbono y zinc en concentraciones aproximadamente del 8% de carbono y 16% de zinc. Además, contienen otros metales y electrolitos disueltos en agua, papel y plástico como componentes. En cuanto a las pilas y baterías secundarias el sistema níquel-cadmio (NiCd) es considerado de los más peligrosos para la disposición, aunque en Argentina representa menos del 1% del mercado de pilas y baterías secundarias (INDEC, 2021)³⁰. Su peligrosidad ha llevado a buscar otras tecnologías. El sistema Níquel Metal Hidruro (NiMH) es menos contaminante y podría reemplazar al níquel-cadmio (NiCd) en cuanto a sus aplicaciones, a pesar de ser más costosas en su fabricación. A partir de la década de 1990 una nueva tecnología, la litio-ion, fue puesta en el mercado. Esta tecnología posee menor toxicidad, debido a que el Li es menos tóxico que el Ni y el Cd. Sin embargo, este tipo de pilas y baterías secundarias tienen riesgo de ignición, debiendo procurar una disposición inicial, acopio y disposición final en las cuales los contactos no sufran de rozamiento ni conducción eléctrica entre sí. La composición de las baterías litio-ion es variada, debido a su gran amplitud de aplicaciones y usos. Por su menor toxicidad, las baterías de níquel hidruro metálico (NiMH) y litio-ion tienen mayor aceptación y han reemplazado a las pilas y baterías de níquel-cadmio (NiCd) en la mayoría de sus aplicaciones.

Gestión de pilas y baterías en desuso

Las etapas de gestión de materiales al fin de su vida útil (residuos) varían según lo establecido por cada país y, en el caso de Argentina por ser un país federal, según lo establecido por cada gobierno local. Sin embargo, pueden establecerse algunas etapas centrales que se incluyen en la mayoría de los sistemas de gestión: sensibilización, reducción de la generación, disposición inicial, recolección, clasificación y acondicionamiento, almacenamiento, tratamiento-valorización y disposición final. Todas las etapas de gestión deben estar relacionadas entre sí y adaptadas a los recursos y características locales, de forma que los residuos de pilas y baterías puedan seguir un recorrido trazable durante todo el proceso. A su vez, la gestión de pilas y baterías en desuso, al igual que los demás residuos, debe siempre considerar la jerarquía

de gestión de los residuos: reducir, reutilizar, reciclar, recuperar energía y disponer de manera controlada.

No existen recetas únicas para lograr una gestión adecuada, si no que ésta debe planificarse en base a la información, tecnología y recursos disponibles en cada caso. Algunas preguntas que son importantes de responder a la hora de planificar un sistema de gestión son: ¿Cuántos residuos de pilas y baterías se generan? ¿De qué tipos? ¿Quiénes los generan? ¿En dónde están ubicados los generadores principales? ¿Y los puntos de recepción? ¿Y los tratadores o sitios de disposición final habilitados? ¿Cómo es el sistema de gestión actual? ¿Existe normativa vigente? ¿Por qué el sistema actual de gestión no funciona o lo hace con poca eficiencia?, entre otras. Todas estas preguntas se enmarcan en la lógica de análisis de problemas denominada 5W + 2H -por las iniciales en inglés, que suele ser útil para pensar sistemas de gestión.

Una vez agotadas las capacidades de uso de las pilas y baterías, el usuario debe descartarlas y disponerlas de forma segura. Para ello, deben contar con sitios diseñados para la disposición inicial y acopio de pilas y baterías en desuso. En este sentido, los grandes comercios vendedores de pilas y baterías son buenos puntos de disposición inicial, como también los puntos verdes u otros relacionados con el sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos promovido por el gobierno local.

Descartar las pilas de forma segura implica aislar sus contactos (con cinta de papel, por ejemplo) para evitar que hagan corto circuito y generen chispas que puedan comenzar un incendio. Este procedimiento debería ser conocido por los usuarios de pilas y baterías, ya sean primarias o secundarias, para proceder adecuadamente a la hora de descartarlas. De no ser así, quienes realicen la recepción de las pilas y baterías en los puntos de disposición inicial, deberían realizar el aislamiento de los contactos. Es por esto por lo que, para realizar una gestión eficiente, es insoslayable la participación de toda la sociedad. En consecuencia, la primera etapa de cualquier gestión integral de residuos consiste en la sensibilización de la comunidad respecto a su rol en el sistema de gestión.

Los puntos destinados a la disposición inicial de pilas y baterías de forma segura deben estar integrados a una logística de recolección diferenciada. La frecuencia de recolección dependerá de las tasas de generación y disposición inicial, así como de las medidas de seguridad disponibles en cada punto, entre otros aspectos. Esta logística puede estar a cargo del gobierno local, de una empresa de recolección autorizada o bien de la empresa tratadora. El camino que recorren las pilas y baterías desde su disposición inicial debe ser claro y acordado por todos los actores involucrados en la gestión, de forma que pueda asegurarse la trazabilidad de este residuo. Acorde a la legislación vigente, tanto

transportistas como tratadores de residuos de pilas y baterías, deben estar registrados y habilitados por la autoridad de aplicación para realizar estas actividades.

Ningún proceso de reciclado puede tratar todos los tipos de pilas y baterías, por lo tanto, la clasificación es crucial para mantener la calidad de los productos de salida. Para lograr una mayor eficiencia en los tratamientos posteriores es conveniente acondicionar las pilas y baterías usadas/agotadas mediante su separación manual o automatizada, diferenciando las pilas por tipo y tamaño. La clasificación física permite la separación o aislación para la reutilización o para su tratamiento adecuado o disposición final. Por este motivo, un primer paso podría ser tamizar las pilas, para separarlas por tamaño y forma. En un segundo paso puede realizarse su clasificación manual, realizada por los operarios de la planta de clasificación, o automática, en la cual se utilizan sistemas magnéticos y ópticos que tienen en cuenta las diferentes propiedades químicas asociadas a las pilas.

Propuesta de Acción

Por tal motivo es que debemos implementar procedimientos sencillos y fáciles de aplicar, así podremos contribuir responsablemente con el tratamiento de los desechos en cuanto a pilas.

- El primer paso para el acopio es acercar la pila fuera de uso, a la cual se ha aislado sus contactos mediante cinta de papel y separado por tipo a la institución.
- La institución base del acopio deberá disponer de recipientes plásticos individualizados por tipo de pila a efectos de tal operatoria.
- Se dispondrá un organigrama de recolección diferenciada de forma similar a la operatoria para cartón, plástico y aluminio.
- La Municipalidad de Bella Vista, dispondrá de un Centro de Acopio en la Planta de Tratamiento de Residuos, desde la cual se procederá al envío del material para su tratamiento de disposición final.
- A tal efecto se cuenta con la colaboración de la Empresa Alpargatas SA, lo cual agradecemos.